

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 841

Fecha: Martes 05 de marzo del 2024

Inicio: 08:10 am.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Dr. Teodolito Guillén Girón, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández

Ausentes injustificados: Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro, Sr. Saúl Peraza Juárez y Srita. Abigail Quesada Fallas

Profesional en Administración: Licda. Jessica Venegas Gamboa

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta 839
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la sesión ordinaria No. 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, correspondiente a la Derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL (EB-091-2024)
6. Revisión acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3349, Artículo 11, del 07 de febrero del 2024, Reforma del artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, sobre la conformación de la

- Comisión de Evaluación Profesional e incorporación de un artículo Transitorio XVI (CCP-C-019-2024 y SCI-127-2024) (A cargo de la Ing. Raquel Lafuente)
7. Propuesta distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025.
 8. Propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR. (Informe Comisión Ad-Hoc DC-541-2023) (A cargo del MAG. Randall Blanco)
 9. PB-453-2021 Solicitud de interpretación de los artículos 40 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del ITCR. (A cargo del Mag. Randall Blanco B.)
 10. Revisión Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. (Informe Comisión Ad Hoc EduTEC-028-2023) (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz)
 11. SCI-268-2023 Propuesta reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)
 12. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Aprobación de la Minuta No. 839

Se aprueba la Minuta No. 839 por unanimidad.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **Asesoría Legal-072-2024** Memorando con fecha del 23 de febrero de 2024, suscrito por Lic. Danilo May Cantillano, Director a. i., de la Asesoría Legal, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-099-2024, se remite criterio sobre la Propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR. Se toma nota y se agenda el reglamento para la próxima sesión para poder definir en comisión como se establece el artículo en análisis para que posteriormente pase a comisión ad-hoc
2. **ViDa-133-2024** Memorando con fecha de recibido 29 de febrero de 2024, suscrito por el MAG. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia y M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Mag. Randall Blanco Benamburg, Integrante del Consejo Institucional, en el

cual se remite Información sobre proceso de matrícula por inclusión. **El Mag. Randall Blanco remite información de VIESA y ViDa como respuesta a una solicitud planteada sobre la matrícula por inclusión, considerada importante para darle seguimiento. Darle seguimiento. Remitir oficio a la administración solicitando un plan de trabajo para conocer cómo se va a atender la necesidad**

3. **SCI-212-2024** Memorando con fecha del 29 de febrero de 2024, suscrito por M.A.E. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora de Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al Consejo Institucional, Auditoría Interna, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador, Comisión de Planificación y Administración M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora Comisión de Estatuto Orgánico y MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual remite Respuesta oficios GTH-081-2024 y GTH-156-2024 referidos al Estudio de Puestos para la creación del puesto de Subauditor (a). **Se toma nota, analizar en la línea de hacer los trámites de quitar la figura. Se conversará al respecto con el nuevo Auditor Interno, para conocer su punto de vista.**

4. **AE-97-2024** Memorando con fecha del 29 de febrero de 2024, suscrito por Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director Escuela de Administración de Empresas y Dr. Roberto Cortés Morales, Director Escuela de Ingeniería en Computación, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-080-2024, se indica que se cuenta con los recursos para asumir la respectiva coordinación y el apoyo administrativo para esta Área de manera temporal por el año 2024. Hay disposición y buena voluntad de colaborar temporalmente para que el programa se abra, pero también las escuelas han adquirido obligaciones y por ello requieren que la institución brinde las plazas requeridas para que el programa continúe operando. Es relevante mencionar que una de las políticas del plan estratégico 2022-2026 es la de “Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado”. La apertura a este programa aporta al cumplimiento de esa política, y además le brinda visibilización a la institución en un periodo coyuntural donde más que nunca es necesario evidenciar el aporte que brindan las universidades al desarrollo del país. **Trasladar a Mag. Randall Blanco**

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3353 del 28 de febrero de 2024.

5. **CCP-C-023-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2024, suscrito por la Dra. Martha Calderón Ferrey, presidenta de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. Maria Estrada Sánchez, M.Sc.,

Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite recordatorio al Consejo Institucional sobre la solicitud planteada en el oficio CCP-C-021-2023 del 10 de febrero de 2023, en relación con la normativa que regula las actas de órganos colegiados, derivada de la modificación de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública. (Línea 5, Informe de Correspondencia CI SCI-241-02-2024) Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dado que es una temática que le fue asignada previamente para análisis y dictamen (Sesión No. 3296 del 15 de febrero de 2023). Se recuerda a la Comisión que, en correo electrónico del 11 de agosto de 2023, la actual Dirección de la Secretaría remitió a las coordinaciones de las comisiones permanentes un recuento de la temática, misma que se encuentra relacionada con los oficios AUDI-171-2021, SCI-1262-2021, R-1160-2022, AUDI-245-2022 y SCI-014-2023 (este último no contestado a la fecha). Se traslada a Mag. Randall Blanco quien tiene el tema en análisis

6. **CCP-C-024-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2024, suscrito por la Dra. Martha Calderón Ferrey, presidenta de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. Maria Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual indica que la Comisión de Evaluación Profesional interpreta que la participación en Comisiones *ad hoc* es reconocible en el rubro de "Participación interna oficial", específicamente en lo señalado en el artículo 17, inciso f, a saber: "f. Designación para realizar labores especiales: El trabajo debidamente solicitado y reconocido por la Asamblea Institucional Representativa, o por el Consejo Institucional", porque tales comisiones se integran a partir de un reglamento aprobado por el Consejo Institucional. Se solicita al Consejo Institucional una interpretación del artículo 17, inciso f, del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, ya que subsiste la duda de si las personas que integran estas comisiones *ad hoc* como representantes de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal, por estar su participación relacionada directamente con las funciones propias de la dependencia que representan, tienen derecho al reconocimiento establecido. (Línea 6, Informe de Correspondencia CI SCI-242-02-2024) Se toma nota. La Dirección de la Secretaría puso en conocimiento de las coordinaciones de las comisiones permanentes, mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2024, las medidas a adoptar desde la Secretaría para atender oportunamente las certificaciones por participación en comisiones *ad hoc*. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para que se analice y dictamine la solicitud de interpretación requerida. Se realizará consulta a los directores de la OPI y a Legal, si dentro de las funciones del personal esta pertenecer a las comisiones *ad hoc*
7. **CCP-C-025-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2024, suscrito por la Dra. Martha Calderón Ferrey, presidenta de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. Maria Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite el texto de la propuesta para modificar el artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, en

los términos propuestos previamente en el oficio CCP-C-019-2024 (incrementar a cuatro el número de suplentes). (Línea 7, Informe de Correspondencia CI SCI-243-02-2024) **Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para que se tome como insumo en el trámite de la solicitud CCP-C-019-2024, y se sugiere analizar y dictaminar conjuntamente con la propuesta que se le trasladó mediante el oficio SCI-127-2024 que trata del mismo numeral del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus reformas. Punto de agenda**

8. **GTH-081-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2024, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual en atención a la apertura del Estudio de Puestos para la creación del puesto de Subauditor (a) se solicita se indique la (s) persona (s), que estarían acompañando al Área de Clasificación y Valoración en las distintas etapas del Estudio, desde la revisión y validación de actividades hasta la asignación de competencias y su respectiva valoración. (Línea 8, Informe de Correspondencia CI SCI-236-02-2024) **Se toma nota. Si bien la nota fue dirigida a la Rectoría, lo correcto debió ser a la Presidencia del Consejo Institucional, quien fue designada para atender temporalmente los trámites en materia laboral del personal de la Auditoría Interna. Por tratarse la creación del puesto de Subauditor de una gestión con repercusión permanente para la organización de la Auditoría Interna, la Presidencia estima conveniente que previo a designar el acompañamiento requerido por el Departamento de Gestión de Talento Humano, el tema sea examinado por las comisiones permanentes del Consejo Institucional, a quienes se les traslada la gestión, bajo las indicaciones detalladas. Se toma nota**

9. **ViDa-90-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la M.A.E. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Secretaría Consejo Institucional y a las personas integrantes del Consejo de Docencia, con copia al Consejo Institucional, al Consejo de Docencia, a las coordinaciones de Unidades Desconcentradas, a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la MBA Liseth Montero Arroyo, directora a.i. del Departamento de Admisión y Registro, a la Dra. Evelyn Agüero Calvo, coordinadora del Comité Examen de Admisión, en el cual se comunica el acuerdo referido a la propuesta “Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025” mismo que consiste en la solicitud al Consejo Institucional para que se apruebe la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada, se establezca la nota de corte para el ingreso en el año 2025 en 520 puntos, y se autorice a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir

hasta un valor de 470 puntos la nota de corte. (Línea 13, Informe de Correspondencia CI SCI-249-02-2024) Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para su respectivo análisis y dictamen. Se hace saber que este tema debe ser atendido por el Consejo Institucional a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión de conformidad con el Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se toma nota en el seguimiento de acuerdos. Visto en reunión 840 del 27 de febrero de 2024. Se preparará propuesta

10. **OPI-031-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al Máster Randall Blanco Benamburg, en su momento coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual se atiende el inciso a. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3337, Artículo 8, del 1° de noviembre de 2023, donde se solicitó informar al Consejo Institucional, a más tardar el 30 de marzo de 2024, sobre la normativa para la cual el Consejo tiene competencia y que debe ser modificada, con la intención de que se armonice con los cambios realizados en el Estatuto Orgánico, según el punto 2 del acuerdo de la propuesta 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023. (Línea 14, Informe de Correspondencia CI SCI-258-02-2024) Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para su respectivo análisis y dictamen. Se toma nota en el seguimiento de acuerdos. Visto en correspondencia de la reunión 840 del 27 de febrero (Se asigna a Randall Blanco y Ana Rosa Ruiz para revisar los reglamentos que se debe de modificar)
11. **EB-091-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de febrero de 2024, suscrito por el MEng. Carlos Alvarado Ulloa, docente e investigador de la Escuela de Biología y el Lic. Pablo Bonilla Siles, gestor de vinculación del Centro de Vinculación, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académico, al PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR) y a la Máster Noemy Quirós Bustos, coordinadora de la Comisión organizadora del V Congreso Institucional, en el cual presentan Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión

Ordinaria No. 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, correspondiente a la “Derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativos a: propuesta del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos y la propuesta del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” por carecer el Consejo Institucional de competencia jurídica para la referida derogatoria. (Línea 15, Informe de Correspondencia CI SCI-261-02-2024) Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para el estudio de la impugnación y emisión del dictamen recomendativo. Se hace saber que de conformidad con el numeral 76 del Reglamento del Consejo Institucional del ITCR, el recurso debe ser resuelto por el Consejo Institucional en dos sesiones, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea conocido el presente informe de correspondencia en sesión del Consejo Institucional. Punto de agenda

12. **MDCS-005-2024** Memorando con fecha de recibido 22 de febrero de 2024, suscrito por la Dra. Arq. Kenia García Baltodano, coordinadora de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, dirigido a la Ing. Maria Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a William Delgado Montoya, PhD., director del Centro de Desarrollo Académico y al Dr. César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrados, en el cual solicita al Consejo Institucional la aprobación del cambio tipo 3 en los planes de estudio 2350 (Modalidad Profesional) y 2360 (Modalidad Académica) de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible (MDCS) a fin de cambiar la modalidad de impartición de las lecciones (semestrales hacia la trimestralización). (Línea 17, Informe de Correspondencia CI SCI-262-02-2024) Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para el respectivo análisis y dictamen. Se asigna a Teodolito Guillen
13. **FEITEC-TEE-055-2024** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2024, suscrito por el señor Diego Daniel Ruiz Contreras, presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la Srta. Abigail Quesada Fallas, presidenta del Consejo Ejecutivo FEITEC, a la Srta. Sofía Rubio Ávila, presidenta del Tribunal Jurisdiccional, al Sr. Anyelo Guzmán Pérez, presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y a las Asociaciones de Carrera, con copia al Consejo Institucional y al Tribunal Institucional Electoral, en el cual adjunta la distribución de los puestos del Directorio del Tribunal Electoral Estudiantil que entraron a regir a partir de la media noche del 19 de febrero de 2024. (Línea 22, Informe de Correspondencia CI SCI-222-02-2024) Se toma nota. Se traslada para conocimiento de la Comisión de Estatuto Orgánico y de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Toma nota

14. **CCP-C-022-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2024, suscrito por la Dra. Martha Calderón Ferrey, presidenta de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. Maria Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita su intervención para contar con apoyo secretarial adicional por el tiempo necesario para concluir la transcripción literal de las actas correspondientes al año 2023. (Línea 29, Informe de Correspondencia CI SCI-240-02-2024) Se toma nota. Se traslada para conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para que se tome como insumo en el marco de la atención de los oficios CCP-C-021-2023 y CCP-C-023-2024. La comisión esta adscrita a Departamento de Gestión del Talento Humano, que a su vez pertenece a la Vicerrectoría de Administración, por lo tanto, se traslada la solicitud para que se atienda y que sigan el procedimiento que tiene la institución para solicitudes de plazas

Correspondencia tramitada por la Comisión

15. **SCI-170-2024** Memorando con fecha del 23 de febrero de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se da respuesta oficio SCI-074-2024 relacionado a la Solicitud de reforma al artículo 39 del Reglamento Régimen de Enseñanza y Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.
16. **SCI-171-2024** Memorando con fecha del 23 de febrero de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i., Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita revisión de la propuesta de interpretación auténtica de los artículos 45 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de que se permita clarificar si el fallecimiento de un funcionario becario que se encontraba en su periodo de resarcimiento de tiempo.
17. **SCI-172-2024** Memorando con fecha del 23 de febrero de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a MSc. Nuria Figueroa Flores, Directora de Escuela de Matemática, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite Atención consulta mediante correo electrónico sobre solicitud de aclaración al "Reglamento para la equiparación de asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica".
18. **SCI-173-2024** Memorando con fecha del 23 de febrero de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos

Académicos y Estudiantiles, dirigido a MGA. Ricardo Coy Herrera, Presidente del Consejo de Docencia, con copia al Consejo Institucional, en el cual se consulta en atención a la solicitud de la Escuela de Matemática de aclaración al “Reglamento para la equiparación de asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

4. Informe de la Coordinación

La señora Raquel Lafuente informa que:

- Reunión con el señor Saúl Peraza Juárez, donde se solicita retirar el tema: Propuesta presentada por el Sr. Saúl Peraza en la Sesión No. 3265, titulada “Declaratoria a la Compañía Folclórica Tierra y Cosecha de Interés Institucional y fomento de las actividades culturales en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Se queda a la espera del retiro del tema. También, indica que, se trató el tema: Propuesta presenta por el señor Saúl Peraza Juárez en la Sesión Ordinaria No. 3306, titulada “Derogatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 1710, Artículo 9, del 29 de julio de 1993 y aprobación del Reglamento para el Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, del cual, el señor Peraza, señala que, estará trabajando para remitir un avance.
- Correo electrónico recibido por la señora Ana Cristina Rivas, donde consulta: *“A partir de unas consultas y solicitud de información que hemos recibido referente a algunos artículos de la propuesta de modificación integral del reglamento para la protección de la propiedad intelectual del ITCR, hemos conversado a lo interno del equipo a cargo de la propiedad intelectual y consideramos relevante poder tener una reunión con todos los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para conversar. De nuestra parte estamos en total disposición de aclarar las consultas y dudas que tengan”*, al respecto se indica que se ha estado revisando la propuesta de reglamento y solo falta tener respuesta de una consulta que se hizo a la Asesoría Legal para terminar la revisión.

5. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la sesión ordinaria No. 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, correspondiente a la Derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL (EB-091-2024)

La señora Jessica Venegas expone propuesta para dar admisibilidad al recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la sesión ordinaria No. 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, correspondiente a la Derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativos a: propuesta del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores

académicos y la propuesta del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que será elevada al pleno del Consejo Institucional en los siguientes términos:

Resultando que:

Se recibe por traslado del Consejo Institucional el oficio EB-091-2024, mediante el cual el máster Carlos Alvarado Ulloa y el licenciado Pablo Bonilla Siles, recurren el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, donde fueron derogados los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional, referidos a la ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”.

Considerando que:

1. Previo a que el Consejo Institucional conozca el fondo del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el máster Carlos Alvarado Ulloa y el licenciado Pablo Bonilla Siles se debe constatar el cumplimiento de aspectos que lo hagan admisible para su estudio y resolución. Tales requisitos de admisibilidad corresponden a:
 - a. Que el acto sea objeto de impugnación (artículo 3 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”)
 - b. Que no se trate de recursos presentados en forma anónima (artículo 4 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”)
 - c. Que el recurso se haya presentado en plazo (artículo 5 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico” y el artículo 137 del Estatuto Orgánico)
 - d. Que quien recurre se encuentre legitimado para hacerlo (artículo 15 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”)
2. Partiendo de los elementos descritos en los puntos anteriores, se determina que:
 - a. El acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, es objeto de impugnación por constituirse en el acto final de una gestión.
 - b. El recurso fue interpuesto mediante documento firmado electrónicamente por el máster Carlos Alvarado Ulloa y el licenciado Pablo Bonilla Siles, de manera que no se trata de un recurso presentado en forma anónima.
 - c. Fue presentado el 21 de febrero de 2024, a las 14:47 horas, mediante correo electrónico dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dentro del plazo para presentar recursos.
 - d. El recurso fue presentado en su condición de personas funcionarias, sin que se trate de un recurso interpuesto por algún órgano institucional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que declare admisible para el estudio correspondiente, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el máster Carlos Alvarado Ulloa y el licenciado Pablo Bonilla Siles, en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024 del Consejo Institucional, con miras a establecer una resolución por el fondo.

Se dispone agendar en la próxima reunión, para que sea dictaminado el tema de fondo.

Además, se consultará a la Asesoría Legal si el recurso: Recurso de nulidad absoluta al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024. Derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativos a: propuesta del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos y la propuesta del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, interpuesto por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), es admisible.

Se tendrá reunión con el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) sobre el tema, y si corresponde, se agendará audiencia, luego de que sea resultado el primer recurso interpuesto.

Se invita al señor Andrés Robles Ramírez, para conversar sobre el tema de caja chica y sus repercusiones en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

El señor Andrés Robles refiere que se está dando problemas con los tiempos de respuesta ante las solicitudes de uso de caja chica, además de los problemas procedimientos, como lo es la confusión en objetos de gasto.

La señora Raquel Lafuente consulta que trámites se han realizado por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para instar a que se resuelvan los problemas. El señor Andrés Robles indica que, se han realizado reuniones y se prepara un oficio para la Rectoría, con el planteamiento del problema.

El señor Luis Alexander Calvo señala que se podría generar una propuesta y remitirla a esta Comisión, para que se pueda modificar el reglamento de tesorería.

La señora Raquel Lafuente insta al proceso de mejora, además de indicar que el Consejo Institucional está abierto a colaborar, dentro de sus competencias.

6. Revisión acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3349, Artículo 11, del 07 de febrero del 2024, Reforma del artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, sobre la conformación de la Comisión de Evaluación Profesional e incorporación de un artículo Transitorio XVI (CCP-C-019-2024 y SCI-127-2024) (A cargo de la Ing. Raquel Lafuente)

Se procede con la exposición del oficio CCP-C-025-2024, visto en el apartado de correspondencia de esta reunión, en el que la Comisión de Evaluación Profesional remite propuesta de modificación el artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional, como ampliación del oficio CCP-C-019-2024, donde se propone:

“... ”

SE PROPONE:

- a. *Reformar el artículo 88 del Reglamento de Carrera Profesional de la siguiente manera:*

“Artículo 88 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y cuatro suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Gestión de Talento Humano con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión.

En caso de producirse una vacante, el nombramiento se realizará mediante el mismo procedimiento señalado y para el resto del período para el que fue nombrado el/la miembro/a anterior.”

...”

Además, se expone propuesta remitida por la presidencia para atender dicha solicitud de la Comisión de Evaluación Profesional.

Se dispone agendar en la próxima reunión.

7. Propuesta distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025.

La señora Jessica Venegas expone propuesta para la distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, para ser elevada al pleno del Consejo Institucional, quedando dictaminada de la siguiente manera:

Resultando que:

1. Se recibe en oficio ViDa-90-2024, la propuesta del Consejo de Docencia para la Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, la cual consiste en:
 - a. Ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada.
 - b. Nota de corte para el ingreso en el año 2025 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.
 - c. Solicitud de autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia para carreras que por sus características lo soliciten.
2. La propuesta del Consejo de Docencia para la Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, consideró el criterio técnico emitido por el Comité Examen de Admisión, notificado mediante oficio CEA VIESA-008-2024, del 31 de enero 2024.

Considerando que:

1. Se tiene claridad de que la propuesta que presenta el Consejo de Docencia se basa en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, quien, en su análisis, en síntesis, indica:
 - a. En cuanto a la propuesta de distribución de los pesos de la nota de admisión (60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada), es una ponderación que se funda en criterios estrictamente psicométricos, y se razona su recomendación en que ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEAM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados en el CEA han comprobado que la PAA presenta suficientes evidencias asociadas al contenido, al constructo y al criterio (predictivas) de las habilidades matemáticas y verbales, por ello se le asigna un mayor peso.
 - b. Por otra parte, se indica que la nota de educación diversificada que es un promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus últimos años en secundaria carece de objetividad y confiabilidad, donde la asignación de las calificaciones es altamente variable, según los niveles de exigencia del

docente, la modalidad de evaluación, el tipo de asignaturas y las variaciones de una institución a otra, por lo que no cuenta con la misma rigurosidad estadística de la PAA. Esto provoca que se presenten variaciones importantes como las observadas en la Tabla 1, donde se presentó un incremento significativo para los años 2021 y 2022, con una leve disminución para el año 2023 que no parece contar con una justificación técnica que la respalde. A pesar de estas limitaciones, se mantiene como un componente de la nota de admisión, ya que muestra evidencias de validez predictiva del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC, pues es un indicador de su historial académico.

- c. Se destaca del informe que, durante el año 2023, el Comité de Examen de Admisión efectuó cálculos en los que se consignaban distintos pesos a la PAA y la ED (70% - 30% y 50% - 50%, específicamente), lo que propició que la cantidad de aspirantes que superaban el puntaje de admisión base (520) disminuyera o se incrementara. No obstante, la variación observada es bastante baja por lo que no muestra un efecto significativo y, finalmente, tiene una nula incidencia en la asignación final de cupos ya que afectan únicamente los puntajes medios, cuestión que no influye en la cantidad de aspirantes que obtienen las calificaciones más altas y que, sin importar la distribución que se aplique, se encontrarán con mayores posibilidades de acceder a un cupo de carrera.
- d. En cuanto a la propuesta de nota de corte institucional en 520 puntos -puntaje de admisión mínimo para que las personas estudiantes tengan oportunidad de concursar por el ingreso a carrera- se indica que, en promedio (periodo del 2019 a 2023), el 48% de los examinados obtiene una nota igual o superior, logrando la condición de Elegibles (con excepción de 2021 donde se aplicó un mecanismo alternativo).

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la propuesta de distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, en los términos que propone el Consejo de Docencia en el oficio ViDa-90-2024.

8. Propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR. (Informe Comisión Ad-Hoc DC-541-2023) (A cargo del MAG. Randall Blanco)

El señor Randall Blanco procede a exponer la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR, vista en la reunión No. 835, efectuada el 23 de enero de 2024, donde se acordó

solicitar criterio a la Auditoría Interna, con el fin de determinar si con ese producto se da por atendido de forma satisfactoria lo solicitado mediante el AUDI-CI-004-2021 "Informe sobre la evaluación del proceso de formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica", mismo que ha sido recibido mediante oficio AUDI-AS-001-2024.

Por lo anterior se dispone elevar al pleno del Consejo Institucional la propuesta de Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica (oficio DC-093-2023), quedando dictaminada en los siguientes términos:

Considerando que:

1. La propuesta reglamentaria titulada Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR, que fue entregada como resultado del encargo del Consejo Institucional, fue analizada por esta Comisión y posteriormente ajustada en lo necesario por la Comisión Ad-hoc (dictamen DC-541-2023), la cual verificó el cumplimiento técnico y del bloque de legalidad.
2. La presente propuesta de normativa ha superado todas las fases previstas en el Reglamento de Normalización Institucional para el trámite de creación de reglamentos generales.
3. La eventual aprobación del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR, originaría lo siguiente:
 - a. Derogaría el Reglamento para la Tramitación de Convenios y Cartas de Entendimiento para el Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobado por el Consejo Institucional el 8 de agosto del 2012 en la Sesión Ordinaria No. 2777.
 - b. Daría por atendida a cabalidad las recomendaciones del oficio AUDI-CI-004-2021 "Informe sobre la evaluación del proceso de formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica", comunicado mediante oficio AUDI-139-2021, del 05 de octubre de 2021.
4. Dentro del proceso de revisión se han ajustado algunos de los textos, únicamente para aportar mayor precisión.
5. La Comisión ad hoc agregó a la propuesta de reglamento presentada, el artículo 5 correspondiente al "Objetivo de un convenio", el cual textualmente indica:

“Artículo 5. Objetivo de un convenio

Establecer relaciones de cooperación con otras universidades e instituciones de enseñanza e investigación, entidades públicas y privadas tanto nacionales como extranjeras, que contribuyan con el cumplimiento de su misión.”

Este artículo fue analizado y acogido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

6. De igual manera el artículo 10 original, señalaba:

“Artículo 10. Dirección de Cooperación

- a) *Participar de manera conjunta con los gestores en la formulación, negociación, renovación o rescisión, del convenio y adendum.*
- b) *Recibir la propuesta de convenio marco o específico, adendum, renovación o rescisión del convenio, aprobada por la Dependencia Coordinadora.*
- c) *Enviar cuando corresponda, la propuesta de convenio específico, adendum, renovación o rescisión al Consejo de Investigación y Extensión.*
- d) *Enviar la propuesta de convenio, adendum, renovación y rescisión a la Oficina de Asesoría Legal.*
- e) *Enviar la propuesta de convenio específico, adendum y renovación a la Oficina de Planificación Institucional y al Departamento Financiero Contable para el dictamen respectivo.*
- f) *Enviar la propuesta de convenio, adendum y renovación de los convenios al Rector, incluyendo los dictámenes de la Oficina de Planificación Institucional, Departamento Financiero Contable, Asesoría Legal, según corresponda.*
- g) *Enviar la propuesta de rescisión del convenio al rector con la justificación correspondiente.*
- h) *Solicitar a la Dependencia Coordinadora los informes anuales del convenio.*
- i) *Mantener actualizado un registro digital de todos los convenios y adendum vigentes, así como las renovaciones o rescisiones e informes.*
- j) *Enviar a la Rectoría el informe anual del estado de los convenios, adendum, renovación o rescisión.*
- k) *Informar al Consejo Institucional sobre el estado de la firma de los convenios, adendum, renovaciones o rescisiones.*
- l) *El período de trámite no puede exceder los veinticinco días hábiles, a partir del día siguiente de recibir la documentación completa solicitada. Este período incluye los tiempos máximos de trámite para los dictámenes*

del Consejo de Investigación y Extensión, Oficina de Planificación Institucional, Asesoría Legal y Departamento Financiero Contable.

Este artículo fue reformulado para eliminar algunos incisos de la propuesta de reglamento y trasladarlos al procedimiento, quedando redactado de la siguiente forma:

“ ...

Artículo 8. Responsabilidades de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales

Son responsabilidades de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, las siguientes:

- a. Brindar apoyo a las personas gestoras en la formulación de convenios.*
- b. Participar, de manera conjunta con las personas e instancias coordinadoras, en la negociación, renovación o rescisión de convenios y adendum según los procedimientos que esta dependencia establezca para ello.*
- c. Enviar a consulta a los entes técnicos, los convenios, adendas y renovación según corresponda.*
- d. Solicitar a la instancia coordinadora los informes anuales del convenio.*
- e. Enviar a la Rectoría y al Consejo Institucional el informe anual del estado de los convenios, adendum, renovaciones o rescisiones.*
- f. Mantener actualizado un registro digital de todos los convenios y adendum vigentes, así como las renovaciones o rescisiones e informes.”*

7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, considerando el dictamen de la Comisión ad hoc reformó o ajustó el lenguaje inclusivo en los artículos numerados: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15.

Se dictamina:

- a. Emitir dictamen positivo sobre la propuesta del “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR”, debido a que se ha seguido el proceso establecido institucionalmente para la creación de normativa con alcance general, recibiendo dictamen también favorable desde la Comisión Ad-hoc sobre aspectos técnicos y legales, y además que, se ajustaron elementos relevantes en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y estudiantiles.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe el Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR.

Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Del tipo de reglamento

El presente reglamento es de tipo general.

Artículo 2. Objetivo General

Regular la gestión de la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el establecimiento de relaciones de cooperación.

Artículo 3. Definiciones

Acuerdo de financiamiento con entes cooperantes: documento de formalización de la asignación de fondos al ITCR que serán ejecutados en la implementación de una acción concreta (proyecto, programa o actividad). El acuerdo establece los alcances y condiciones técnicas y financieras de la acción.

Acuerdo de movilidad estudiantil: documento que establece los alcances y condiciones para que una persona estudiante del ITCR o estudiante internacional, realice una estancia académica en una organización diferente a la de origen.

Acuerdo de movilidad de proyectos internacionales: documento que establece los alcances y condiciones para que personas académicas, estudiantes y gestoras realicen estancias en una organización extranjera amparados a un proyecto de investigación, extensión o gestión en el ámbito internacional.

Acuerdo de movilidad de proyectos nacionales: documento que establece los alcances y condiciones para que los académicos del ITCR ofrezcan sus servicios a una organización que pagará por ellos.

Adendum: Es el documento mediante el cual las partes que han acordado un convenio, sin necesidad de firmar uno nuevo, modifican los términos de sus obligaciones. Este instrumento no debe variar la naturaleza esencial del convenio.

Anexo: Es anexo aquel documento mediante el cual se desarrollan a modo más detallado aspectos específicos de un convenio, como sería cronogramas, mecanismos de desembolso, cuadros analíticos, programas de actividades, entre otros. Dichos anexos serán parte integral del convenio y deberán ser firmados por los representantes legales.

Convenio: Es un pacto o acuerdo de voluntades entre dos o más partes con respecto a determinado tema.

Convenio Específico: Es el que se plantea con un objetivo concreto, tanto si afecta a la comunidad universitaria en su conjunto, como si afecta únicamente a una instancia determinada.

Convenio Específico Internacional: Es aquel convenio específico que suscribe el ITCR con cualquier universidad, centro o entidad de carácter público o privado reconocida, de cualquier otro Estado o Nación.

Convenio Específico Nacional: Es aquel convenio específico que suscribe el ITCR con cualquier universidad, centro o entidad de carácter público o privado, debidamente inscrita, constituida o acreditada en el territorio nacional de acuerdo con la normativa vigente.

Convenio Marco: Es el que establece líneas generales de cooperación e intercambio y que es de interés de cualquier instancia de la Institución.

Convenio Marco Internacional: Es aquel convenio marco que suscribe el ITCR con cualquier universidad, centro o entidad de carácter público o privado de interés para la Institución, de cualquier otro Estado o Nación.

Convenio Marco Nacional: Es aquel convenio marco que suscribe el ITCR con cualquier universidad, centro o entidad de carácter público o privado, debidamente inscrita, constituida o acreditada en el territorio nacional de acuerdo con la normativa vigente.

Cuantía del convenio: Aporte de las partes según las obligaciones y responsabilidades estipuladas en los convenios, ya sea en sumas de dinero, en capital humano (horas dedicadas al convenio) o en especie.

Instancia coordinadora: Se entiende la Vicerrectoría correspondiente, Dirección de Campus Tecnológico Local, Dirección de Centro Académico, Escuela o Área Académica, encargada de la gestión, coordinación, ejecución y seguimiento de un convenio.

Persona coordinadora. Persona designada por la instancia coordinadora para coordinar, ejecutar y dar seguimiento a un convenio.

Persona gestora de convenio: Es cualquier integrante de la comunidad institucional del ITCR que gestione un convenio en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 4. Del alcance

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las instancias que tramiten un convenio en cualquiera de sus modalidades con el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 5. Objetivo de un convenio

Establecer relaciones de cooperación con otras universidades e instituciones de enseñanza e investigación, entidades públicas y privadas tanto nacionales como extranjeras, que contribuyan con el cumplimiento de su misión.

Capítulo II. De las funciones y responsabilidades

Artículo 6. Funciones de la persona gestora de convenio

La persona gestora de un convenio es responsable de:

- a. Iniciar el trámite para la formulación y aprobación de los convenios y sus adendum.
- b. Justificar ante la instancia coordinadora los beneficios sustantivos que genera el convenio, los indicadores y las metas del Plan Anual Operativo (PAO) y el Plan Anual de Trabajo (PAT) asociadas, así como los compromisos financieros o en especie que adquieren las partes.
- c. Justificar ante la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales la suscripción del convenio.
- d. Solicitar criterio técnico y asesoría del Centro de Vinculación en relación con la propiedad intelectual, cuando corresponda.

Artículo 7. Responsabilidades de la persona coordinadora del convenio

La persona coordinadora del convenio es la responsable de:

- a. Coordinar la ejecución del convenio o adendum.
- b. Elaborar los informes del convenio.
- c. Presentar al consejo de la instancia coordinadora los informes para su conocimiento.
- d. Realizar los trámites necesarios para el adendum, renovación o rescisión de un convenio.

Artículo 8. Responsabilidades de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales

Son responsabilidades de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, las siguientes:

- a. Brindar apoyo a las personas gestoras en la formulación de convenios.
- b. Participar, de manera conjunta con las personas e instancias coordinadoras, en la negociación, renovación o rescisión de convenios y adendum según los procedimientos que esta dependencia establezca para ello.

- c. Enviar a consulta a los entes técnicos, los convenios, adendas y renovación según corresponda.
- d. Solicitar a la instancia coordinadora los informes anuales del convenio.
- e. Enviar a la Rectoría y al Consejo Institucional el informe anual del estado de los convenios, adendum, renovaciones o rescisiones.
- f. Mantener actualizado un registro digital de todos los convenios y adendum vigentes, así como las renovaciones o rescisiones e informes.

Artículo 9: Responsabilidades de la instancia coordinadora

La instancia coordinadora es responsable de:

- a. Avalar la propuesta de los convenios, adendum, renovación o rescisión.
- b. Enviar a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales la propuesta, adenda, renovación o rescisión con el respectivo acuerdo.
- c. Enviar a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales el informe anual sobre la implementación del convenio.

Artículo 10. Responsabilidades de la Oficina de Asesoría legal

La Oficina de Asesoría Legal tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Apoyar las actividades de negociación de los convenios, adendum, renovación o rescisión.
- b. Revisar que los convenios, adendum, renovación o rescisión estén acordes con la normativa y reglamentación vigente.
- c. Emitir el dictamen respectivo sobre las consultas formales que se realicen durante el proceso de negociación en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- d. Refrendar con su sello y firma todos los convenios, adendum, renovación o rescisión.

Artículo 11. Responsabilidades del Departamento Financiero Contable

Es responsabilidad del Departamento Financiero Contable emitir un dictamen de cada convenio específico, adendum o renovación a solicitud de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, que especifique:

- a. Si el Instituto cuenta con recursos en el presupuesto o si se requiere de recursos institucionales que no fueron aprobados en el presupuesto ordinario o extraordinario para cubrir los compromisos que se adquirirían al firmar el convenio.
- b. Si el monto requerido para la ejecución del convenio representa una erogación mayor que el monto establecido en la licitación reducida.

- c. Para emitir este dictamen, el Departamento contará con un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la solicitud de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Artículo 12. Responsabilidades de la Oficina de Planificación Institucional

Es responsabilidad de la Oficina de Planificación Institucional conocer y revisar los convenios específicos y adendum con el fin de verificar si las actividades que incluyen están enmarcadas en los planes institucionales de mediano y largo plazo. En el caso que contemplen actividades, que no estén incorporadas en el PAO y el PAT, o que no se ajusten a los Planes Institucionales, debe emitir un dictamen de pertinencia y en caso de ser pertinentes, recomendar que se incorporen las actividades correspondientes en los planes.

Artículo 13. Responsabilidades de la persona que ejerce la Rectoría

A la persona que ejerce la Rectoría le corresponde:

- a. Firmar todos los convenios nacionales e internacionales en los que participe la institución.
- b. Avalar y firmar los convenios, adendum, renovaciones o rescisiones gestados por cada instancia coordinadora.
- c. Solicitar al Consejo Institucional el aval para firmar los convenios, adendum, renovación o rescisión que comprometan fondos institucionales adicionales, que representen una erogación igual o mayor que el monto establecido para las licitaciones de menor cuantía y que no fueron aprobados dentro de los presupuestos ordinarios o extraordinarios.
- d. Realizar los trámites correspondientes a cada solicitud de aval en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Artículo 14. Responsabilidades del Consejo Institucional

Le corresponde al Consejo Institucional autorizar, en un plazo máximo de treinta días hábiles, la firma por parte de la persona que ejerce la Rectoría de aquellos convenios nacionales e internacionales, adendum, renovaciones o rescisión que comprometan fondos institucionales adicionales, que representen una erogación igual o mayor que el monto establecido en la licitación de menor cuantía y que no hayan sido aprobados en el presupuesto ordinario o extraordinario institucional.

Artículo 15. Responsabilidades del Consejo de Investigación y Extensión

Le corresponde al Consejo de Investigación y Extensión pronunciarse sobre todos aquellos convenios, adendum, renovaciones o rescisiones que estén relacionados con la ejecución de un proyecto de investigación o extensión que

haya sido aprobado por ese Consejo. Contará con un plazo máximo de veinte días hábiles.

Capítulo III. Contenido y prórrogas de los convenios

Artículo 16. Del contenido de un convenio

Todo convenio marco o específico deberá contener al menos la información estipulada en el procedimiento creado por la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales para este efecto:

- a. Calidades de las personas representantes legales que suscribirán el convenio, así como de las entidades involucradas.
- b. Considerandos o antecedentes.
- c. Objeto del convenio.
- d. Puestos de las personas coordinadoras designadas por las instituciones involucradas.
- e. Vigencia del convenio.
- f. Cuantía. Se indicará los recursos monetarios y/o en especie que aportarán las partes.
- g. Lugar para notificaciones. Deberá señalarse domicilio o dirección física o electrónica en donde se podrán atender notificaciones recíprocas.

Artículo 17. Convenio específico

Todo convenio específico deberá contener al menos la siguiente información:

- a. Calidades de las personas representantes legales que suscribirán el convenio; así como de las entidades involucradas.
- b. Considerandos o antecedentes.
- c. Objeto del convenio.
- d. Objetivos específicos.
- e. Puestos de las personas coordinadoras designadas por las instituciones involucradas.
- f. Derechos y obligaciones de las partes.
- g. Cláusula sobre propiedad intelectual y confidencialidad, cuando corresponda.
- h. Vigencia del convenio.
- i. Cuantía. Se indicará los recursos monetarios y/o en especie que aportarán las partes.
- j. Lugar para notificaciones. Deberá señalarse domicilio o dirección física o electrónica en donde se podrán atender notificaciones recíprocas.

Artículo 18. De las prórrogas

La gestión para la prórroga expresa de convenios, deberá realizarse con noventa días de antelación a su finalización e incluirá la evaluación del cumplimiento de los objetivos, del beneficio institucional o nacional y para el campo de acción, el cual debe contar con la aprobación de la instancia coordinadora.

Aquellos convenios en cuyas disposiciones se contemple la prórroga automática, no estarán excluidos de la evaluación señalada en el párrafo anterior.

Capítulo IV: Disposiciones finales

Artículo 19. De las exclusiones

Queda excluido de los alcances del presente reglamento lo siguiente:

- a. Acuerdos y contratos de prácticas de estudiantes en empresas nacionales.
- b. Acuerdos de movilidad internacional académica o estudiantil que se deriven de proyectos internacionales.
- c. Contratos entre el ITCR y empresas, organizaciones no gubernamentales o institucionalidad pública.

Artículo 20: Revisión y actualización del Reglamento

La Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales será responsable de realizar la revisión del presente Reglamento en la fecha de calendarización definida institucionalmente para este efecto o cuando lo estime necesario.

Artículo 21: De la vigencia

Este Reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y publicación en la Gaceta institucional. Deroga el Reglamento aprobado por el Consejo Institucional el 8 de agosto del 2012 en la Sesión Ordinaria No. 2777, artículo 11.

Capítulo V. Disposiciones transitorias

Artículo 22. Transitorio I

La Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales de manera conjunta con la Oficina de Planificación Institucional elaborará el Procedimiento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica en un plazo de 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

9. PB-453-2021 Solicitud de interpretación de los artículos 40 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del ITCR. (A cargo del Mag. Randall Blanco B.)

Se retira el señor Luis Alexander Calvo.

El señor Randall Blanco expone antecedentes del tema, seguido expone borrador de un propuesta para atender solicitud de interpretación de los artículos 40 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del ITCR.

Dado que no se cuenta con quorum para dictaminar, se dispone circular borrador de propuesta para que se hagan observaciones y se agendar en próxima reunión.

Se incorpora el señor Luis Alexander Calvo.

10. Revisión Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. (Informe Comisión Ad Hoc EduTEC-028-2023) (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz)

Se continua con la exposición del reglamento, se realizan aportes y observaciones, quedando en el artículo 13, para continuar con la revisión en la próxima reunión.

11. SCI-268-2023 Propuesta reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

Por tiempo no se aborda el tema.

12. Asuntos Varios

La señora Raquel Lafuente comenta, sobre las nuevas disposiciones que tiene el Centro de Desarrollo Académico (CEDA), para los atributos de las acreditaciones, señalando que se ha aumentado los requisitos; traerá el tema a la Comisión.

Finaliza la reunión al ser las 12:10 pm.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Dipl. Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles